



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora, presenta renuncia al poder conferido y paz y salvo, el Doctor Armando García Araujo presenta poder otorgado por el demandante y solicita se le reconozca personería. La apoderada de la parte demandada presenta memorial aduciendo irregularidad en la remisión del traslado del juramento estimatorio al correo electrónico del mandatario judicial del actor. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 342
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RITHERKEN LARRAHONDO GARCÍA
DEMANDADO: DENIS RIOS ACEVEDO Y JHON JADER LÓPEZ
RADICACION: 76 109 3103 003 2022 00048 00

Atendiendo el informe de secretaría, el Despacho procederá a aceptar la renuncia del poder que presenta el Doctor Iver Andrés Sánchez Klinger y reconocerá personería al Doctor Armando García Araujo para que represente los intereses de la parte actora.

Con relación a la irregularidad enunciada por la apoderada judicial de la parte demandada, respecto a la remisión del traslado de juramento estimatorio a un correo electrónico que no corresponde al del profesional del derecho, revisado el expediente se advierte que dicha dirección electrónica también corresponde al Doctor Iver Andrés Sánchez Klinger, pero que no existe irregularidad alguna, toda vez, que él se pronunció manifestando que ya no representa los intereses del demandante.

En mérito de lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E.

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que hace el Doctor **IVER ANDRÉS SÁNCHEZ KLINGER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.045.886 y T.P. 238.026 del C.S.J., como apoderado del Ritherken Larrahondo García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el paz y salvo presentado por el Doctor Iver Andrés Sánchez Klinger.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor **ARMANDO GARCÍA ARAUJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.234.196.745 expedida en Cali, con T.P. No. 380.263 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

CUARTO: AGREGAR a los autos el memorial presentado por la parte demandada, advirtiéndolo que no existe irregularidad alguna, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: Por secretaría remitir el traslado del juramento estimatorio al Dr. ARMANDO GARCIA ARAUJO al correo orlandogar1@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278e6e41e9b5b944af7ee056834ae9028752888e46fb09bd57878eb8ddc88215**

Documento generado en 12/04/2023 05:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>